

PERSPECTIVAS DE LA REGULACION DEL SECTOR ASEGURADOR COLOMBIANO

Durante Seguros '98, el doctor Mauricio Escobar, Asesor de la oficina de Regulación Económica del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, habló acerca de lo que ha sido la evolución del sector asegurador en Colombia, el manejo de la regulación sobre el mismo y, finalmente, cuáles son las perspectivas que tiene el Despacho con respecto a esta materia.

ANTIGUO MODELO ECONOMICO

Durante la década pasada en Colombia y en América Latina, el Estado había efectuado una regulación de carácter directo e indirecto, a través de su participación en las actividades económicas y a través de una férrea regulación que impedía la participación del sector privado nacional e internacional; se guardaban ciertos sectores para su atención directa, lo que finalmente había provocado que el mercado de capitales fuera débil y que las actividades del sector asegurador y financiero resultaran extremadamente reguladas.

"La misma situación económica llevó a estos países, incluyendo a Colombia, a realizar procesos de transformación del modelo, que involucraron la apertura a la inversión extranjera, los cambios en términos de las fuertes restricciones para los tipos de actividades económicas, los plazos, las condiciones de los productos y, en general, todo lo que estaba referido al tipo de servicios financieros en este país" explicó.

Pasó entonces a describir las medidas tomadas para fortalecer el mercado de capitales, incluyendo la participación del



Mauricio Escobar

"El Gobierno Nacional está trabajando fuertemente para crear todo un marco con los instrumentos necesarios para que el sector pueda ser competitivo nacional y regionalmente".

Gobierno colombiano en las emisiones de bonos en el extranjero, la diversificación del portafolio de endeudamiento interno y la autorización para que los diferentes agentes económicos se fueran viendo involucrados en una mayor penetración y profundización del sistema financiero. Igualmente, acotó la transformación del régimen de cambios y las regulaciones laborales que impiden de cierta manera la flexibilización en las políticas de inversión interna y externa.

REFORMAS AL SECTOR ASEGURADOR

En este escenario de transformación y globalización, el Gobierno colombiano se vio involucrado en algunos cambios de carácter regulatorio, dentro de los cuales Escobar mencionó la eliminación de los productos y tarifas únicas para el sector asegurador, la eliminación del monopolio estatal sobre los seguros del Estado y la introducción de un capital mínimo para crear y operar compañías de seguros.

"Sin embargo, dentro de todo este proceso, en el cual hay que involucrar la participación del sector privado, existían diferentes falencias relacionadas con manejos eficientes del portafolio, las normas sobre inversiones y las operaciones que pueden hacer los agentes con el exterior, situación que hizo necesario definir unos regímenes de inversión y la filosofía que opera dentro del manejo de la regulación", aclaró.

MEDIDAS DE CARACTER GENERAL

"En esa época se buscaba poder garantizar las condiciones hacia los asegurados

y, de otra parte, crear instrumentos que pudieran obligar a las entidades aseguradoras a que sus inversiones y los compromisos adquiridos pudieran, de cierta manera, ser garantizados", explicó Escobar. Se trataba de una situación complicada, ante la ausencia de normas como la valoración de inversiones a precios de mercado, la calificación de las inversiones, la regulación de operaciones con derivados y las autorizaciones para la realización de operaciones propias de la Bancaseguros.

Fue así como la regulación del sector asegurador se dividió en dos grandes etapas, que describió así: "una en la cual, debido a que no existían los instrumentos dentro del mercado, se vio obligado a dictar una serie de normas regulatorias para garantizar las mismas operaciones de los asegurados".

"En la segunda etapa, en la cual nosotros vivimos hoy en día, se generan las condiciones tales como instrumentos de valoración de portafolios, normas sobre GAP, operaciones nacionales e internacionales de seguros- para que sea el mismo sector asegurador quien entre a manejar, de una manera más eficiente y con instrumentos de cobertura y riesgo más claros, las operaciones y servicios que se prestan en Colombia", continuó.

LA REGULACION HACIA EL FUTURO

Una vez superadas las limitaciones a las cuales se habían visto sometidos los aseguradores, el Gobierno Nacional introdujo algunos artículos en el proyecto de reforma financiera, actualmente bajo estudio. Mauricio Escobar consideró que valía la pena mencionar los siguientes:

- Los relacionados con los capitales mínimos de constitución y funcionamiento, debido a la inequidad de carácter regulatorio que se operaba en el sentido de beneficiar a los aseguradores que ya estaban presentes en el mercado frente a los que querían insertarse en la competencia. "De ahora en adelante, habrá un capital mínimo no sólo para crear una entidad sino para mantenerla constantemente dentro del mercado para sus operaciones normales".



- El segundo punto es la facultad que se le da al Gobierno Nacional para definir un nuevo régimen de inversión, dentro del cual ya se va a definir por las mismas características de valoración y de calificación de inversiones, la posibilidad de que sean las mismas compañías aseguradoras las que decidan unilateralmente cuáles son los criterios de inversión. Por último, comentó que el proyecto incluye la autorización para otorgar garantías en las operaciones derivadas.

Confesó, además, que ante la aparición de nuevos productos, especialmente aquellos derivados de la Seguridad Social, "el sector asegurador debe contar con instrumentos que le permitan generar diferentes portafolios de inversión, ya sea para agentes que uno podría calificar de poco especializados y para otros de carácter más sofisticado", más aún cuando, a nivel internacional, se observa un sector asegurador muchísimo más agresivo, compitiendo

con agentes ante los cuales nunca había tenido que competir, como los Fondos de Inversión y los Fondos de Pensiones.

OTRAS MEDIDAS

Hay otros temas sobre los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público viene trabajando, que no están incluidos en la reforma, relacionados con las modificaciones al régimen de supervisión de los intermediarios de seguros y con la determinación del Margen de Solvencia y el Patrimonio Técnico por ramos, dentro de los cuales se están definiendo unos mejores criterios para calcularlo. "El Gobierno Nacional está trabajando fuertemente para crear todo un marco con los instrumentos necesarios para que el sector asegurador pueda ser competitivo nacional y regionalmente y para que pueda entrar a abordar el ofrecimiento de productos en el campo de la Seguridad Social", declaró el funcionario.

Para finalizar, dijo que dada la existencia de instrumentos de cobertura, riesgo y manejo de portafolio mucho más eficiente mediante calificaciones de inversión, el sector asegurador cuenta ya con todas las herramientas necesarias para entrar a competir y tratar de profundizar mucho más en el mercado. **6**